



Concejo Municipal
de Coveñas

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS – SUCRE

INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO

PERIODO: (02 de enero al 30 de abril de 2026)

**Responsable del proceso: SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE COVEÑAS – SUCRE**

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

COVEÑAS 30 DE ABRIL DE 2026

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713





1. PRESENTACIÓN

En cumplimiento al Decreto 1737 de 1998 “*Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia en el gasto, y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público*”, y el Decreto 984 de 2012 “*Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998*” del Departamento Administrativo de Función Pública (DAFP), el área de control interno del Concejo Municipal de Coveñas presenta informe de Austeridad y Eficiencia en el Gasto realizando las respectivas observaciones y recomendaciones.

2. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de las funciones asignadas a la Oficina de Control Interno, en desarrollo del Plan de Anual de Auditoría y conforme a la Ley 87 de 1993, el Decreto 1069 de 2015 y las directrices presidenciales vigentes en materia de austeridad del gasto público, se presenta el informe cuatrimestral de seguimiento a la ejecución presupuestal del Concejo Municipal de Coveñas – Sucre para la actual vigencia 2026.

El presente análisis tiene como propósito evaluar la eficiencia, racionalidad y coherencia del gasto público, verificando el cumplimiento de las políticas de austeridad y proporcionando insumos técnicos que contribuyan a la toma de decisiones administrativas, bajo criterios de transparencia, economía y responsabilidad fiscal.

3. OBJETIVO

3.1. Objetivo General.

Verificar el cumplimiento de la normatividad, políticas y lineamiento en el marco de la austeridad y eficiencia en el gasto público, a través del análisis del comportamiento del gasto en el Concejo Municipal de Coveñas y validando que el manejo de los recursos sea el adecuado.

3.2. Objetivo Específicos.

- Analizar la ejecución presupuestal por rubros relevantes.
- Detectar riesgos asociados al comportamiento del gasto.
- Formular recomendaciones orientadas a la optimización del uso de recursos públicos.



4. PRINCIPIOS

Austeridad: Se refiere a un enfoque de gestión fiscal que busca reducir el gasto público, optimizar los recursos y garantizar eficiencia en el uso de los recursos. Se implementa a través de medidas como la reducción de gastos no esenciales, la limitación de contratos y una mayor eficiencia administrativa, especialmente en situaciones de crisis económica o cuando se busca mejorar la sostenibilidad fiscal de la entidad. El fin es asegurar que los recursos públicos se usen de manera racional sin afectar los servicios básicos.

Economía: De conformidad con la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), en su artículo 3 numeral 12, *“En virtud del principio de economía, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas”*.

Eficiencia: La eficiencia administrativa se encuentra consagrada en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y desarrollada bajo el estudio de las altas cortes, en las que se ha expuesto que *“Se trata de la máxima racionalidad de la relación costos-beneficio, de manera que la administración pública tiene el deber de maximizar el rendimiento o los resultados, con costos menores, por cuanto los recursos financieros deben ser planificados para satisfacer necesidades prioritarias de la comunidad, sin el despilfarro del gasto público”*.

Este informe busca garantizar que todas las actividades y recursos del Concejo estén dirigidos al logro de sus objetivos y metas, para la elaboración y oportuna ejecución de la planeación.

Gasto: El gasto se define como expiración de elementos del activo en la que se han incurrido voluntariamente para producir ingresos. También podemos definir el gasto como la inversión necesaria para administrar la empresa o negocio, ya que sin eso sería imposible que funcione cualquier ente económico; el gasto se recupera en la medida que al calcular el precio de la venta del bien o servicio este se debe tener en cuenta. Un gasto es un egreso o salida de dinero que una persona o empresa debe pagar para un artículo o por un servicio.

Optimizar: Mejorar la eficiencia en el uso de los recursos y procesos administrativos para maximizar los resultados con el menor costo posible. Esto implica la implementación de prácticas y herramientas que permiten aprovechar mejor el presupuesto, reducir el tiempo y esfuerzo en la ejecución de proyectos, y garantizar que los servicios públicos se ofrezcan de manera más efectiva y con calidad, sin malgastar los recursos del Estado.

5. METODOLOGÍA

Para la realización del presente informe de Austeridad en el Gasto Público del Concejo Municipal de Coveñas, la Oficina de Control Interno revisó la información suministrada y accedió a lo registrado y observado en la ejecución presupuestal facilitada por la oficina de Tesorería de la entidad a 30 de abril de 2026;

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713





Se aplico un enfoque metodológico mixto (cuantitativo y cualitativo), basado en:

- ❖ Verificación de las normas y contenidos de las disposiciones en materia de austeridad en el gasto.
- ❖ Revisión documental de reportes financieros oficiales.
- ❖ Evaluación porcentual de ejecución presupuestal.
- ❖ Interpretación técnica bajo criterios de control fiscal y gestión pública.

El análisis de la ejecución presupuestal para el primer cuatrimestre de la vigencia fiscal 2026 incorpora como elemento contextual la aplicación del régimen de restricciones derivado de la Ley de Garantías Electorales, con ocasión del proceso electoral presidencial, el cual incide directamente en la dinámica de la contratación estatal, generando una concentración anticipada de compromisos contractuales en los primeros meses del año. De igual forma, se adopta un enfoque basado en riesgos, orientado a identificar posibles desviaciones en la ejecución del gasto que puedan afectar los principios de eficiencia, economía y sostenibilidad financiera de la entidad.

6. ALCANCE

El alcance de este seguimiento comprende el análisis de los gastos ejecutados por el Concejo Municipal de Coveñas durante el primer cuatrimestre de 2026, con corte del 1 de enero al 30 de abril, a partir de la información presupuestal disponible para el período correspondiente. En desarrollo de lo anterior, la revisión contempla el análisis del comportamiento de los rubros de gasto, la validación de los niveles en la ejecución presupuestal frente a lo programado y la observancia del cumplimiento de los lineamientos internos de austeridad. Lo anterior, mediante el examen de los registros financieros y la verificación de las acciones institucionales orientadas a la optimización de los recursos asignados para la actual vigencia fiscal.

7. MARCO NORMATIVO

El Informe de austeridad del gasto público es una obligación de las entidades públicas de todo orden, el cual tiene los siguientes fundamentos jurídicos:

- 📖 Constitución Política de Colombia (Artículos 209, 339 y 346).
- 📖 Ley 617 de 2000: *"Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y para la racionalización del gasto público nacional"*.
- 📖 Ley 1474 del 2011: *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*.
- 📖 Ley 2155 de 2021 (Ley de Inversión Social – Artículo 19)
- 📖 Decreto Nacional 1737 de 1998 (Medidas de austeridad y eficiencia en el gasto público).
- 📖 Decreto 2209 de 1998 (Modifica artículo 1° del Decreto 1737/98).

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713





- ▣ Decreto Nacional 984 de 2012 (Modifica artículo 22 del Decreto 1737 de 1998).
- ▣ Decreto -Ley 111 de 1996 Expedido por el Gobierno Nacional: “*Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto*”.
- ▣ Decreto 1068 de 2015 “*por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público*”. Artículo 2.8.4.8.2
- ▣ Decreto 199 de 2024 “por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”.
- ▣ Directiva Presidencial 08 de 2022. Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente.
- ▣ Directiva Presidencial N°.02 de 2023.
- ▣ Directiva Presidencia 13 de 2024. Directrices generales para la construcción del Plan de austeridad del gasto.

8. REVISIÓN DE LAS POLÍTICAS O MEDIDAS DE SUSTERIDAD EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑASS EN RELACIÓN CON LAS DIRECTIVAS PRESIDENCIALES DE 2022 Y 2023, 2024.

En concordancia con el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, Directiva Presidencial 08 de 2022. Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente, la Directiva Presidencial N°.02 de 2023, y la Directiva Presidencia 13 de 2024, las cuales incluyen medidas para la austeridad de la Corporación, y desde los artículos y párrafos correspondientes en la normatividad mencionada, se analizarán los diferentes rubros asignados para el Concejo Municipal de Coveñas para el periodo 2026, desde la normatividad aplicada vigente.

La fuente de información para la verificación en la ejecución presupuestal fue suministrada por la tesorería y el Asesor de la Unidad de Apoyo Normativo área de Presupuesto del Concejo Municipal de Coveñas, en el cual se recibieron documentos de la ejecución presupuestal para la realización del presente informe.

Para efectos del presente informe, la evaluación de la ejecución presupuestal se realizó bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía del gasto, considerando como parámetros de referencia la proporcionalidad esperada de ejecución para el primer cuatrimestre de la vigencia fiscal, así como la distribución equilibrada del gasto entre los diferentes rubros. Se establecen niveles de alerta cuando la ejecución supere el 40% en el primer cuatrimestre o cuando se presentan niveles de subejecución iguales o inferiores al 10% por su potencial impacto en la planeación presupuestal y la sostenibilidad financiera de la entidad.

PAGO DE HONORARIOS A CONCEJALES

La información consolidada en este acápite ha sido suministrada formalmente por la Secretaría General, dependencia responsable de la custodia y validación de las actas y registros de asistencia de la Corporación Municipal. los datos corresponden al seguimiento estricto de las sesiones extraordinarias y ordinarias celebradas durante el periodo comprendido entre el **07 de enero y el 30 de abril de 2026**.

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713





De conformidad con lo anterior, tras el proceso de verificación de la participación efectiva de los Honorables concejales, se establece que la liquidación de los honorarios se realiza en estricto cumplimiento de la normativa vigente (*Ley 2461 de 2025, en su artículo 2 que modifico el artículo 66 de la Ley 136 de 1994*). En consecuencia, el valor a pagar por concepto de honorarios por sesión asistida por parte de los concejales del Municipio para la vigencia 2026, corresponde a la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS m/cte (\$372.279).

NOMBRE	N° de Sesiones asistidas enero	N° de Sesiones asistidas febrero	N° de Sesiones asistidas abril	N°. total, Sesiones asistidas	Total, a pagar
CHICA TIRADO DARWIN	7	14	10	31	\$11.540.649
DLAZ BLANCO JAVIER JOSE	7	14	9	30	\$11.168.370
FERLA MERCADO SADDAM A	6	14	10	30	\$11.168.370
HERNANDEZ JULIO ERIS R.	6	14	9	29	\$10.796.091
MARQUEZ LOPEZ SOR AIDA	7	14	10	31	\$11.540.649
MENDOZA VEGA MARIA P.	7	14	10	31	\$11.540.649
NUÑEZ RINCO JAVIER S.	7	14	10	31	\$11.540.649
OLASCOAGA CUELLO LUIS E	7	14	9	30	\$11.168.370
REVUELTAS AGUIRRE PEDRO ELIECER	7	14	9	30	\$11.168.370
RIOS REVUELTA MARTA I.	7	14	10	31	\$11.540.649
ZUBIRLA PEROZA KEBIN A.	7	14	10	31	\$11.540.649
					\$124.713.465

Tabla N°.1. Resumen de asistencia a las sesiones enero -abril de 2026.

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO A 30-04-2026	EJECUTADO 30-04-2026	% EJECUCIÓN
\$ 1.617.922.958	\$ 1.275.477.528.70	\$ 342.445.429	20.90%

Fuente: Tesorería del Concejo Municipal de Coveñas.

EJECUCION DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

Se realizó seguimiento a la ejecución presupuestal para el primer cuatrimestre del 2026, analizándose el porcentaje de aumento o de disminución para cada uno de los rubros más significativos.

La información financiera contemplada en este informe tiene como propósito suministrar datos sobre la Corporación para una toma de decisiones sobre la administración de recursos públicos en la entidad y el análisis de ejecución del presupuesto para cada cuatrimestre.





Es preciso aclarar, que ni el apoyo a la Oficina de Control Interno, ni el presente informe financiero, generan directamente un diagnóstico positivo o negativo en el objeto del gasto corporativo, y mucho menos lo es determinar cuáles gastos debe realizar o no la Corporación, pues esta responsabilidad está exclusivamente dirigida por el ordenador del gasto; la labor del apoyo normativo a la Oficina de Control Interno radica en dar valor agregado corporativo, brindando servicios de apoyo y asesoría sin que se vea comprometida su objetividad e independencia, en aras de contribuir en la toma de decisiones por parte de la presidencia y en el constante apoyo al cumplimiento de los objetivos en la gestión administrativa.

La información suministrada comprendida entre el 02 de enero y el 30 de abril de 2026, en el presente acápite, corresponde a los datos reportados por la Dirección de Tesorería de la Alcaldía Municipal de Coveñas.

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	PTO DEFINITIVO	TOTAL; PAGADO	SALDO
2.1	TOTAL; GASTO DE FUNCIONAMIENTO	\$1.617.922.958,00	\$342.445.429,30	\$1.275.477.528,70
2.1.1	TOTAL; GASTO DE PERSONAL	\$574.003.401,00	\$137.736.015,00	\$436.267.386,00
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$574.003.401,00	\$137.736.015,00	\$436.267.386,00
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$51.435.167,00	\$10.015.650,00	\$41.419.517,00
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	\$51.435.167,00	\$10.015.650,00	\$41.419.517,00
2.1.1.01.01.001.01	SUELDO BASICO	\$42.500.991,00	\$10.015.650,00	\$32.485.341,00
2.1.1.01.01.001.06	PRIMA DE SERVICIOS	\$1.840.440,00	\$-	\$1.840.440,00
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	\$1.383.780,00	\$-	\$1.383.780,00
2.1.1.01.03.001.08	PRESTACIONES SOCIALES	\$5.709.956,00	\$-	\$5.709.956,00
2.1.1.01.01.001.08.01	PRIMA DE NAVIDAD	\$3.886.997,00	\$-	\$3.886.997,00
2.1.1.01.01.001.08.02	PRIMA DE VACACIONES	\$1.822.959,00	\$-	\$1.822.959,00
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	\$19.522.757,00	\$3.006.900,00	\$16.515.857,00
2.1.1.01.02.001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSION	\$4.990.000,00	\$1.201.878,00	\$3.788.122,00
2.1.1.01.02.002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	\$3.800.000,00	\$851.331,00	\$2.948.669,00
2.1.1.01.02.003	CESANTIAS	\$4.692.757,00	\$-	\$4.692.757,00
2.1.1.01.02.004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	\$1.890.000,00	\$400.626,00	\$1.489.374,00
2.1.1.01.02.005	RIESGOS PROFESIONALES	\$500.000,00	\$52.281,00	\$447.719,00
2.1.1.01.02.006	APORTES AL ICBF	\$1.650.000,00	\$300.468,00	\$1.349.532,00



2.1.1.01.02.007	APORTES AL SENA	\$500.000,00	\$50.079,00	\$449.921,00
2.1.1.01.02.008	APORTES A LA ESAP	\$500.000,00	\$50.079,00	\$449.921,00
2.1.1.01.02.009	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TECNICOS	\$1.000.000,00	\$100.158,00	\$899.842,00
2.1.1.01.03	REMUNERACION NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	503.045.477,00	\$124.713.465,00	\$378.332.012,00
2.1.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES	\$2.753.624,00	\$-	\$2.753.624,00
2.1.1.01.03.001.01	VACACIONES	\$-	\$-	\$-
2.1.1.01.03.001.02	INDEMNIZACION DE VACACIONES	\$2.538.142,00	\$-	\$2.538.142,00
2.1.1.01.03.001.03	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	\$215.482,00	\$-	\$215.482,00
2.1.1.01.03.006	Honorarios concejales	500.291.853	124.713.465	0
2.1.1.01.03.006.01	Honorarios Concejales Sesiones Ordinarias	\$336.489.093,00	\$57.330.966,00	
2.1.1.01.03.006.02	Honorarios Concejales Sesiones ExtraOrdinarias	\$163.802.760,00	\$67.382.499,00	
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.043.919.557,00	\$204.709.414,30	\$839.210.142,70
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	24.000.000,00	\$-	24.000.000,00
2.1.2.01.01	Activos fijos	24.000.000,00	\$-	24.000.000,00
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	23.000.000,00	\$-	23.000.000,00
2.1.2.01.01.003.01	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	\$2.100.000,00	\$-	2.100.000,00
2.1.2.01.01.003.01.06	OTRAS MAQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS	\$2.100.000,00	\$-	2.100.000,00
2.1.2.01.01.003.03	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA	15.000.000,00	\$-	\$15.000.000,00
2.1.2.01.01.003.03.02	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	\$10.000.000,00	\$-	\$10.000.000,00
2.1.2.01.01.003.03.02	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	\$5.000.000,00		\$5.000.000,00
2.1.2.01.01.003.05	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES	5.900.000,00	\$-	\$5.900.000,00



2.1.2.01.01.003.05.0 2	Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos	\$1.400.000,00		\$1.400.000,00
2.1.2.01.01.003.05.0 6	Grabaciones de audio, video y otros discos, cintas y otros medios físicos	\$4.500.000,00		\$4.500.000,00
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	1.000.000,00	\$-	\$1.000.000,00
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	\$1.000.000,00	\$-	\$1.000.000,00
2.1.2.01.01.004.01.0 1	Muebles	\$1.000.000,00	\$-	\$1.000.000,00
2.1.2.01.01.004.01.0 1.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	\$1.000.000,00	\$-	\$1.000.000,00
2.1.2.01.01.005	OTROS ACTIVOS FIJOS	\$-		\$-
2.1.2.01.01.005.02	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	\$-		\$-
2.1.2.01.01.005.02.0 3	PROGRAMAS DE INFORMATICA Y BASES DE DATOS	\$-		\$-
2.1.2.01.01.005.02.0 3.01	PROGRAMAS DE INFORMATICA	\$-		\$-
2.1.2.01.01.005.02.0 3.01.01	Paquetes de software	\$-		\$-
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$1.019.919.557,00	\$204.709.414,30	\$815.210.142,70
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$55.800.000,00	\$-	\$55.800.000,00
2.1.2.02.01.001	Minerales; electricidad, gas y agua			
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas, y tabaco, prendas de vestir y producto de cuero	\$10.520.000,00	\$-	\$10.520.000,00
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$1.000.000,00		\$1.000.000,00
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$500.000,00		\$500.000,00
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$1.500.000,00		\$1.500.000,00

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE





2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$900.000,00		\$900.000,00
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$1.100.000,00		\$1.100.000,00
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$4.000.000,00	\$-	\$4.000.000,00
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$300.000,00	\$-	\$300.000,00
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$1.220.000,00		\$1.220.000,00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	24.485.000,00	\$-	\$24.485.000,00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$3.245.000,00	\$-	\$3.245.000,00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$700.000,00	\$-	\$700.000,00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$200.000,00	\$-	\$200.000,00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$1.000.000,00	\$-	\$1.000.000,00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$250.000,00	\$-	\$250.000,00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$-	\$-	\$-

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE





2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$-	\$-	\$-
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$-	\$-	\$-
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$13.500.000,00	\$-	\$13.500.000,00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$150.000,00	\$-	\$150.000,00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$1.350.000,00	\$-	\$1.350.000,00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$55.000,00	\$-	\$55.000,00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$-	\$-	\$-
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$950.000,00	\$-	\$950.000,00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$130.000,00	\$-	\$130.000,00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$450.000,00	\$-	\$450.000,00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$400.000,00	\$-	\$400.000,00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$150.000,00	\$-	\$150.000,00

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713





2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$240.000,00	\$-	\$240.000,00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$30.000,00	\$-	\$30.000,00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$775.000,00	\$-	\$775.000,00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$-	\$-	\$-
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$850.000,00	\$-	\$850.000,00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$60.000,00	\$-	\$60.000,00
2.1.2.02.01.004	PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	\$20.795.000,00	\$-	\$20.795.000,00
2.1.2.02.01.004	PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	\$20.795.000,00	\$-	\$20.795.000,00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$964.119.557,00	\$204.709.414,30	\$759.410.142,70
2.1.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	\$7.000.000,00	\$-	\$7.000.000,00
2.1.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	\$7.000.000,00	\$-	\$7.000.000,00
2.1.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION			\$-
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	93.400.000,00	18.948.538,00	\$74.451.462,00

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE





2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$70.500.000,00	\$15.992.490,00	\$54.507.510,00
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$1.000.000,00	\$233.170,00	\$766.830,00
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$20.000.000,00	\$2.415.620,00	\$17.584.380,00
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$1.900.000,00	\$307.258,00	\$1.592.742,00
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$-	\$-	\$-
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$124.540.000,00	\$23.313.248,30	\$101.226.751,70
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$3.300.000,00	\$253.248,30	\$3.046.751,70
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$2.000.000,00	\$2.000.000,00	\$-
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$3.410.000,00	\$-	\$3.410.000,00

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE





2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$115.830.000,00	\$21.060.000,00	\$94.770.000,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	738.679.557,00	162.447.628,00	\$576.231.929,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$303.334.024,00	\$64.097.090,00	\$239.236.934,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$153.200.008,00	\$29.169.080,00	\$124.030.928,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$87.814.541,00	\$12.969.090,00	\$74.845.451,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$54.500.000,00	\$36.955.340,00	\$17.544.660,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$7.140.000,00	\$2.975.000,00	\$4.165.000,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$75.490.976,00	\$7.627.362,00	\$67.863.614,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$57.200.008,00	\$8.654.666,00	\$48.545.342,00
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$-	\$-	\$-
2.1.2.02.02.010	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	\$500.000,00	\$-	\$500.000,00
2.1.2.02.02.010	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	\$500.000,00	\$-	\$500.000,00

Tabla N° 2. Ejecución Presupuestal Concejo Municipal de Coveñas 2026

TRASLADOS PRESUPUESTALES

Durante el periodo comprendido entre el 02 de enero y el 30 de abril de 2026, se informa que la Corporación *si* realizó movimientos de traslados presupuestales (créditos o contra créditos). La estructura de gastos *si* se mantuvo acorde a la apropiación inicial definida en el presupuesto de la actual vigencia 2026, sin que se presentaran requerimientos de modificaciones o reorientación de recursos entre los diferentes rubros de funcionamiento.

CONTRATACIÓN

En cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad que rigen la función pública, se presenta a continuación el detalle pormenorizado de los procesos contractuales suscritos y ejecutados por el Concejo Municipal de Coveñas durante el periodo comprendido entre el 02 de enero y el 30 de abril de 2026.

Esta relación permite verificar la trazabilidad de los recursos orientados al fortalecimiento institucional y al cumplimiento de la misión administrativa de la Corporación. La información registrada evidencia el compromiso de la entidad con la eficiencia y racionalización del gasto, garantizando que cada vínculo contractual obedezca a una necesidad técnica debidamente identificada y justificada.

A continuación, se relacionan los contratos bajo los siguientes criterios técnicos:

Nº	CONTRATISTA	OBJETO	F. INICIO EJECUCIÓN	F. TERMINACIÓN	VALOR TOTAL.
01	JORGE LUIS RICARDO GUTIERREZ; C.C: 15.621.781 DE SAN ANTERO - CORDOBA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO AL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 78 DE LA LEY 617 DE 2000, SEGUN OBLIGACIONES ESPECIFICAS, ENFOCADO AL AREA CONTABLE, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL.	9/1/2026	9/7/2026	\$38,907,270.48
	CONTRATO CMC-CPS-001/2026				
02	EDUARDO DEL CRISTO ASCENCIO PEREZ; C.C: 9.311.992 DE COROZAL - SUCRE	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA EL APOYO NORMATIVO AL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO	9/1/2026	9/7/2026	\$38,907,270.48
	CONTRATO				

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713





	CMC-CPS-002/2026	78 DE LA LEY 617 DE 2000, SEGUN OBLIGACIONES ESPECIFICAS, BRINDANDO ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO ESPECIALIZADO EN MATERIA DE CONTRATACION ESTATAL Y GESTION CONTRACTUAL DE LA CORPORACION.			
03	CARLOS AUGUSTO PESTANA IMITOLA; C.C:92.558.358 DE COROZAL - SUCRE	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO AL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 78 DE LA LEY 617 DE 2000, SEGUN OBLIGACIONES ESPECIFICAS, ENFOCADO AL ASESORIA JURIDICA ESPECIALIZADA A LA MESA DIRECTIVA, ASI COMO EL ACOMPAÑAMIENTO Y EL APOYO EN EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y LA MEJORA CONTINUA EN LOS PROCESOS DE GESTION INSTITUCIONAL.	9/1/2026	9/7/2026	\$55,200,000.00
	CONTRATO				
	CMC-CPS-003/2026				

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE





04	IAN DE JESUS MARTINEZ LARA; C.C.:1.131.111.030 DE COVEÑAS - SUCRE	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO AL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 78 DE LA LEY 617 DE 2000, SEGUN OBLIGACIONES ESPECIFICAD, ENFOCADA EN EL AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA, PARA BRINDAR ASESORIA Y SOPORTE ESPECIALIZADO EN LA ORGANIZACION Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE GESTION DOCUMENTAL, Y EN LA INTEGRACION DE INFORMACION REQUERIDA POR LOS SISTEMAS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA GESTION PUBLICA (COMO SIA OBSERVA).			
	CONTRATO				
	CMC-CPS-004/2026		9/1/2026	9/7/2026	\$38,907,270.48





05	ASOCIACION GESTORA D Y ASESORA PARA EL DESARROLLO SOCIAL "ASENDEMOS"; R.L: EIVANA ROSA RAMIREZ DAVILA, C.C: 1.002.302.566 DE SINCELEJO - SUCRE	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ELABORACION DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA - PTEP 2026, Y LA INTEGRACION DE LOS PLANES INSTITUCIONALES Y ESTRATEGICOS AL PLAN DE ACCION 2026 DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE.	13/1/2026	13/2/2026	\$41,000,000.00
	CONTRATO				
	CMC-CPS-005/2026				
06	JORGE ALEXANDER HENRIQUEZ ARTEAGA CC. 78.026.546 EXPEDIDA EN CERETE	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA REALIZAR LA CONSOLIDACION DE LA BASE DE DATOS FINANCIERA PARA LA ELABORACION DE FORMATOS DE RELEVANCIA TRIBUTARIA PARA LA PRESENTACION DE LA INFORMACION EXOGENA AÑO 2025 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS	23/01/2026	23/02/2026	\$10,000,000.00
	CONTRATO				
	CMC-CPS-006/2026				

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE





07	RAUL LOMBANA HERNANDEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 73.130.608 EXPEDIDA EN CARTAGENA PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO APOLO SYSTEMA	PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA, CAPACITACION, ACTUALIZACION Y SOPORTE TECNICO DE LA LICENCIA DEL SOFTWARE APOLO ULTRA VERSION WEB 2026 NICSP NET DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE, PARA LA VIGENCIA 2026	23/01/2026	29/01/2026	\$27,000,000.00
	CONTRATO				
	CMC-CPS-007/2026				
08	JYS SERVICES, SUPPLIES & CONSULTING S.A.S.; R.L.: JORGE LUIS RICARDO HERNANDES, C.C.: 1.104.868.735 DE TOLÚ - SUCRE.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA BRINDAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO ESPECIALIZADO AL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACION ESTANDARES DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	29/1/2026	1/3/2026	\$24,500,000.00
	CONTRATO				
	CMC-CPS-008/2026				
09	LINA PAOLA RAMÍREZ SALGADO C. CC.1.018.480.677 DE BOGOTÁ C.	PRESTACION DE SERVICIOS COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO AL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY 617	28/1/2026	28/5/2026	\$22,000,000.00
	CONTRATO				

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE





	CMC-CPS-009/2026	DE 2000, ÁREA DE COMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (TIC), PARA BRINDAR ASESORÍA, SOPORTE TÉCNICO Y GESTIÓN EN EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN Y EL MANTENIMIENTO OPERATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN			
10	RAÚL ALFONSO RICARDO GARCÍA 1.102.819.601 DE SINCELEJO CONTRATO CMC-CPS-010/2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY 617 DE 2000, SEGÚN OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, ENFOCADO AL ÁREA JURÍDICA PARA BRINDAR ASESORIA ESPECIALIZADA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LAS COMISIONES PERMANENTES Y ACCIDENTALES DE LA CORPORACIÓN	28/1/2026	28/5/2026	\$24,456,000.00



11	PEDRO ANTONIO OSPINA BRAVO; C.C:10.938.692	ARRIENDO DE UN INMUEBLE URBANO EN LA CARRERA 25 N°9 - 79 GUAYABAL, COVEÑAS, CON MATRICULA INMOBILIARIA N°340-98051 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE	16/1/2026	16/7/2026	\$63,180,000.00
	CONTRATO				
	ARRIENDO #001-2026				
12	CAMILA ALEXANDRA BAHAMON GUARNIZO; C.C:1.006.769.837 DE SINCELEJO - SUCRE	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO AL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 78 DE LA LEY 617 DE 2000, SEGUN OBLIGACIONES ESPECIFICAS ENFOCADAS A LA PREPARACION DE DOCUMENTOS Y EL APOYO AL AREA ADMINISTRATIVA.	9/1/2026	9/7/2026	\$18,600,003.78
	CONTRATO				
	CMC-CAG-001-2026				
13	RICARDO ANTONIO ROMERO PESTANA; C.C:92.230.354 DE SANTIAGO DE TOLÚ - SUCRE	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO AL CONCEJO MUNICIPAL DE	9/1/2026	9/7/2026	\$18,600,003.78
	CONTRATO				

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE





	CMC-CAG-002-2026	COVEÑAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 78 DE LA LEY 617 DE 2000, SEGUN OBLIGACIONES ESPECIFICAS ENFOCADAS AL SOPORTE TECNICO, CONTABLE Y ADMINISTRATIVO EN LOS PROCESOS DE GESTION FINANCIERA Y CONTRACTUAL DE LA CORPORACION.			
14	ANA ISOLINA HERNANDEZ SIERRA; C.C:50.988.900 DE SAN ANTERO - CORDOBA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO AL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 78 DE LA LEY 617 DE 2000, ENFOCADO AL FORTALECIMIENT O OPERATIVO Y LOGISTICO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA CORPORACION	9/1/2026	9/7/2026	\$15,518,088.00
	CONTRATO				
	CMC-CAG-003-2026				
15	YESSFRANAND HNOS EU; NIT: 900135323-9 Representante Legal KATY LUZ MARRIAGA ARROYO;	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN OPERADOR LOGÍSTICO QUE LLEVE A CABO LA	30/1/2026	6/2/2026	\$15,992,490.00

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE





	C.C.º 1.003.369.257	ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD CULTURAL EN EL EVENTO DEL ANIVERSARIO DE COVEÑAS 2026			
	CONTRATO				
	CMC-CAG-004/2026				
16	LUIS ALFREDO ANGARITA RINCON. C.C.: 1.131.106.156	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO AL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY 617 DE 2000, PARA REALIZAR LABORES DE TODO, ATENCION Y DIRECCIONAMIENTO DE CORRESPONDENCIAS PRESENTADAS POR CIUDADANOS Y LA MENSAJERIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS- SUCRE	28/1/2026	28/7/2026	\$14,728,000.00
	CONTRATO				
	CMC-CAG-005/2026				
17	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT.860.524.654-6 Representante Legal DANY FABIAN TRUJILLO PEREZ C. de C. N° 1.067.854.264 de Montería	ADQUISICION DE UNA POLIZA GLOBAL DE MANEJO DEL SECTOR OFICIAL PARA EL PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS- SUCRE	5/2/2026	10/2/2026	\$2,000,000.00
	CONTRATO				

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE





	CMC No. 001-2026				
18	VIRTUALNET - CEL S.A.S.; Nit: 901250892-3. R.L.: ADRIANA ISABEL SIERRA BARRIOS; C.C.: 64.578.554 de Sincelejo	SERVICIOS DE HOSTING PARA HOSPEDAJE DE LA PAGINA WEB DE LA ENTIDAD	9/2/2025	12/2/2026	\$2,955,340.00
	CONTRATO				
	CMC No. 002-2026				

NOTA: Hasta la fecha de presentación de este informe se han declarado desierto dos (02) procesos; los cuales se relacionan a continuación.

Nº	OBJETO	PROCESO	
01	SUMINISTRO DE CATERING EMPRESARIAL PARA EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS DURANTE LAS SESIONES Y DEMAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS CON LA COMUNIDAD	CMC-MC-003-2026	DESIERTO
02	SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA, SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERIA Y OTROS ELEMENTOS DE USO GENERAL PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS	CMC-MC-004-2026	DESIERTO

Tabla N° 3. Contratos celebrados durante la vigencia 2026.

CUMPLIMIENTO DECRETO 1737 DE 1998

CRITERIO DE EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES	
Artículo 3º. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.	Teniendo en cuenta los contratos de prestación de servicios ejecutados y en contraste con las funciones de los servidores de planta se evidencia y confirma la necesidad de contar con dichos contratistas para el logro de los objetivos de la entidad y la ejecución de sus procesos. Se recomienda sin embargo y en la medida de lo posible fortalecer la ejecución de los procesos de talento humano y control





	interno con el apoyo de contratistas cuyos conocimientos y experiencia sean afines.
PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES	
<p>Artículo 6°. Está prohibida la celebración de contratos de publicidad con cargo a los recursos del Tesoro Público, con excepción de los contratos del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para dar cumplimiento a lo dispuesto en el literal II) del artículo 19 del Decreto 1071 de 1999, y de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado que tienen por objeto la comercialización de bienes y servicios en competencia con particulares, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto 1737 de 1998, la celebración de estos contratos sólo se podrá dirigir a la promoción de específicos bienes o servicios que ofrezca la empresa en competencia con particulares.</p> <p>Las entidades que tengan autorizados en sus presupuestos rubros para publicidad, deberán reducirlos en un treinta por ciento (30%) en el presente año, tomando como base de la reducción el monto inicial del presupuesto o apropiación para publicidad.</p>	<p>Se tiene el contrato CMC-CPS- 009/2026 cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales, como unidad de apoyo normativo para el concejo municipal de Coveñas, de conformidad con el artículo 78 de la ley 617 de 2000, según obligaciones específicas, enfocado en el área de comunicaciones y tecnologías de la información (tic), para brindar asesoría, soporte técnico y gestión en el diseño y ejecución de la estrategia de comunicación y el mantenimiento operativo de la infraestructura tecnológica de la corporación, quien se encarga, como lo dice su objeto contractual y según sus obligaciones, aparte de generar contenido para las redes sociales en aras de maximizar la difusión de la información estrictamente de la Corporación y que es de interés para la ciudadanía.</p> <p>Lo cual no corresponde a la ejecución de recursos públicos en publicidad mediante contratación.</p>
<p>Artículo 7°. Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley. En estas publicaciones se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión, tamaño y medio de publicación, de tal manera que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos.</p>	<p>El Concejo Municipal de Coveñas realizara publicaciones exclusivamente para información institucional, como lo son informaciones de gaceta protocolo de himnos, correspondencia interna y externa, entre otros.</p>
<p>Artículo 8°. La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales en cuanto respecta a la utilización de la Imprenta Nacional y de otras instituciones prestatarias de estos servicios.</p>	<p>En el marco de la gestión de la vigencia 2026, se informa que el proceso contractual destinado a garantizar el servicio de impresión de gacetas, calendario y avisos institucionales no se esta implementado en la Corporación Municipal de Coveñas.</p>
<p>Artículo 9. Modificado por el Decreto 2672 de 2001. Las entidades objeto de la regulación de este decreto no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o</p>	<p>La Corporación atendiendo lo consagrado en las normas de austeridad del gasto público expedidas por el Gobierno Nacional, no realiza ningún tipo de trabajo no inversión en publicidad e imagen pública</p>

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE





publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos. Lo dispuesto en el inciso anterior no será aplicable al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República cuando en ejercicio de las actividades de protocolo inherentes al desempeño de la misión presidencial, requiera la ordenación de publicación de avisos de condolencia por el fallecimiento de altos dignatarios y personajes de la vida nacional o sus familiares y de dignatarios o personajes extranjeros".	propias de algún funcionario o concejal. Se recomienda sin embargo que las publicaciones, comunicados, piezas gráficas y demás productos de comunicación institucional sean estrictamente informativos, orientados al cumplimiento de los fines esenciales de la administración pública y a la transparencia de la gestión, evitando cualquier tipo de mensaje que pueda interpretarse como promoción personal o política.
---	--

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 10. Está prohibida la utilización de recursos públicos para relaciones públicas, para afiliación o pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales o para el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito a dichos servidores.	Durante la vigencia del primer cuatrimestre del 2026 y en concordancia con la ejecución presupuestal, no se utilizaron recursos públicos para afiliación o pago de cuotas de servidores públicos y concejales a clubes sociales o para el otorgamiento y pago de tarjetas de créditos.
Artículo 11. Las entidades objeto de la regulación de este decreto, no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen. Artículo 12. Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público.	Durante la vigencia de este primer cuatrimestre de 2026 y en concordancia con la ejecución presupuestal, no se utilizaron recursos públicos para el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar actividades o funciones que normativa y funcionalmente le competen ni tampoco se realizaron recepciones, fiesta, agasajos o conmemoraciones de la Corporación con recursos públicos.
Artículo 15. Se podrán asignar teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los servidores públicos enunciados en el Decreto 1737 de 1998.	A la fecha se cuenta con la siguiente línea: Celular: N°.324-4115713 (Uso en el celular del Concejo, para atención de ciudadanos, llamadas y vía Whatsapp, Sim Card) Se evidencia entonces que la línea con que cuenta el Concejo no está asignadas directamente a ningún funcionario o concejal en particular, sino que esta destinada para la atención del ciudadano.





<p>Artículo 17. Se podrán asignar vehículos de uso oficial con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los servidores públicos enunciados en el Decreto 1737 de 1998.</p>	<p>La Corporación Concejo Municipal de Coveñas no cuenta con vehículos de uso oficial.</p>
<p>Artículo 20. No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas, o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos. En consecuencia, sólo se podrán adelantar trámites de licitación y contrataciones para la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles, cuando el contrato constituya una mejora necesaria para mantener la estructura física de dichos bienes.</p>	<p>Durante la vigencia 2026 y en concordancia con la ejecución presupuestal, no se utilizaron recursos públicos para la realización de ningún trabajo material como los indicados en el presente artículo.</p>
<p>Artículo 22. Las oficinas de Control Interno y Control Interno Disciplinario verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de las entidades, entes u organismos respectivos, y a los organismos de fiscalización, un informe mensual, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.</p> <p>En todo caso, será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas.</p>	<p>El presente informe de austeridad en el gasto y eficiencia del gasto público fue elaborado por el contratista de apoyo normativo a la oficina de control interno quien en sus obligaciones tiene estipulado dicha actividad.</p> <p>Dicho informe es presentado para revisión y conocimiento del secretario general y el presidente de la Mesa Directiva y además publicarlo en la sede electrónica en el apartado de Informe de Austeridad y Eficiencia en el gasto Público.</p>

Tabla No 4. Cumplimiento al Decreto 1737 de 1998.

INICIATIVAS PARA EL FOMENTO DE LA AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO

Política de Cero Papel: En el marco del Acuerdo No. 009 de 2025, “*Por medio del cual se adoptó el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Coveñas*”, la Corporación incorporó la política de cero papel como un principio orientado a la reducción y reutilización del papel y demás insumos reciclables, así como al ahorro y uso eficiente del agua y la

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713





energía, promoviendo el aprovechamiento de los medios tecnológicos disponibles para fortalecer la sostenibilidad ambiental y la modernización administrativa.

Su seguimiento se realiza en armonía con las disposiciones del reglamento interno relacionadas con la gestión administrativa, documental, tecnológica y de publicidad institucional, en tanto el mismo Acuerdo prevé el uso de medios electrónicos, la sistematización documental, la publicación de actuaciones en medios digitales y la optimización de recursos en el funcionamiento de la Corporación.

En armonía con los lineamientos establecidos en el Acuerdo No. 009 de 2025, el Concejo Municipal de Coveñas ha venido promoviendo acciones encaminadas al uso racional del papel y al fortalecimiento de mecanismos administrativos y tecnológicos que contribuyen a una gestión más eficiente de los recursos. Sin embargo, más que reflejar un resultado consolidado, el estado actual evidencia un proceso de implementación progresiva que debe continuar fortaleciéndose mediante acciones de seguimiento, sensibilización y mejora institucional.

CONCLUSIONES

Del análisis correspondiente al primer cuatrimestre de la vigencia 2026 se concluye que el Concejo Municipal de Coveñas dio cumplimiento general a las disposiciones establecidas en el Decreto 1737 de 1998 y demás normas concordantes, evidenciando una gestión responsable y controlada del gasto público, orientada al cumplimiento de los fines misionales del Corporación.

La ejecución presupuestal y contractual realizada durante la vigencia se encuentra debidamente justificada en términos de necesidad, pertinencia y funcionalidad, concentrándose en la operación institucional, el fortalecimiento de los sistemas de gestión, el bienestar del talento humano y el cumplimiento de las obligaciones legales, sin evidenciar gastos suntuarios o no esenciales.

El seguimiento permanente realizado por el proceso de Control Interno ha permitido verificar el cumplimiento normativo, identificar oportunidades de mejora y fortalecer los controles existentes, consolidando prácticas de transparencia, responsabilidad fiscal y mejora continua en la gestión del gasto.

No obstante, el análisis del comportamiento del gasto permite identificar oportunidades de optimización, especialmente en la planeación de inventario de insumos, la articulación entre procesos y la definición estratégica de necesidades futuras, con el fin de evitar sobreabastecimientos y maximizar el impacto de los recursos disponibles.

RECOMENDACIONES

Se recomienda fortalecer la planeación anual del gasto, articulado de manera más precisa el análisis histórico de consumo, la proyección de necesidades reales y las restricciones





normativas, con el fin de prevenir compras innecesarias y garantizar una ejecución presupuestal eficiente.

Se sugiere optimizar la gestión del inventario de insumos, especialmente de papelería, teniendo en cuenta la reducción sostenida del consumo derivada de la política de Cero Papel, a fin de evitar sobrecostos por acumulación de inventarios y mejorar la rotación de los recursos disponibles.

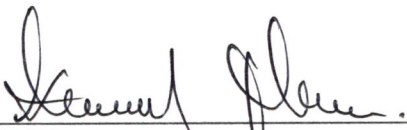
Se recomienda avanzar en la actualización de la Política de Cero Papel, orientándola hacia una política de reducción y uso racional del recurso, que armonice los objetivos de austeridad con las obligaciones legales en materia de archivo y gestión documental.

Los contratistas a través de nuestras acciones debemos afianzar la cultura de austeridad, promoviendo las buenas prácticas administrativas y ambientales, además, se deben implementar estrategias y controles que redunden en la optimización y uso eficiente de los recursos públicos.

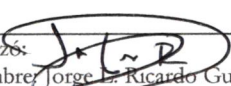
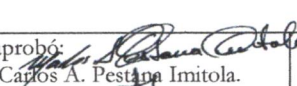
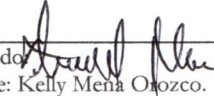
Brindar recomendaciones tendientes a la implementación de acciones de mejora que permitan optimizar y racionalizar el gasto público en el marco de las normas de austeridad.

Se recomienda fortalecer acciones de sensibilización interna dirigidas a funcionarios y contratistas, enfocadas en el uso eficiente de servicios públicos, equipos tecnológicos e insumos institucionales, promoviendo una cultura permanente de austeridad y eficiencia en el gasto.

Para constancia se firma en el Municipio de Coveñas, a los treinta (30) días del mes de abril de 2026.

Firma 
NOMBRE: **KELLY JOHANA MENA OROZCO**
SECRETARIA GENERAL.

Firma 
NOMBRE: **JORGE L. RICARDO GUTIÉRREZ.**
Contratista: Unid. de Apoyo Normativo área de Presupuesto

Realizó:  Nombre: Jorge L. Ricardo Gutiérrez. Cargo: Asesor Unidad de Apoyo Normativo. -Presupuesto	Revisó y aprobó:  Nombre: Carlos A. Pestana Imitola. Cargo: Asesor Unidad de Apoyo Normativo al área de Control Interno.	Archivado:  Nombre: Kelly Johana Mena Orozco. Cargo: secretaria general.	Fecha 30/04/2026
Quienes, tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

